

Por el cual se refrenda la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Icfes para la vigencia fiscal 2022

NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$172.768.914.972) para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que conforme al artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, "La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificación y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año".

Que mediante Resolución No. 000001 del 03 enero de 2022, el Director General Encargado del Icfes desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022, conforme a lo señalado en la Resolución No. 007 del 23 de diciembre del 2021 del CONFIS.

Que, al finalizar la vigencia fiscal del año 2021, quedaron recursos pendientes de recaudo por valor de QUINIENTOS CUARTENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$548.270.442) M/CTE, correspondientes a ingresos corrientes, derivado de la venta de servicios del lcfes. Por lo anterior, el presupuesto del año 2022, el cual es refrendado en el presente Acuerdo, incorporó el valor mencionado en cuentas por cobrar, en razón a que la proyección de los ingresos para el cierre de la vigencia fiscal 2021 ocasionó variaciones derivadas de la dinámica de la gestión institucional.

Que, al cierre de la vigencia fiscal 2021, quedaron pendiente de pago compromisos por valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$7.449.258.054) M/CTE, financiados con recursos propios de Instituto. Por lo anterior, al presupuesto del año 2022, el cual es refrendado en el presente Acuerdo, se incorporó el valor mencionado en cuentas por pagar, en razón a que la proyección de los gastos para el cierre de la vigencia fiscal 2021 originó variaciones derivadas de la dinámica de la gestión institucional.

Que en mérito de lo expuesto:

#### **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Refrendar la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes, para la vigencia fiscal 2022, establecida en la Resolución No. 000001 del 03 enero de 2022 concordante con la Resolución No. 007 del 23 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$172.768.914.972) M/CTE, conforme al siguiente detalle:





Por el cual se refrenda la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Icfes para la vigencia fiscal 2022

## LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes

En ejercicio de sus atribuciones, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009, el artículo 6° del Decreto 5014 de 2009, el artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación - Icfes es una empresa estatal de carácter social del Sector de Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 5 del Decreto 111 de 19961 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece que: "Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995."

Que el numeral 4° del artículo 26 del Decreto 111 de 1996, establece como una de las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, la de "4) Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo."

Que de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo 01 de 2010 del lcfes<sup>2</sup>, para efectos presupuestales el lcfes es regido por la normatividad, elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que el artículo 18 del Decreto 115 de 1996<sup>3</sup> compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que "La Dirección General del Presupuesto Nacional presentará al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones. El Confis o quien éste delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones."

Que mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre del 2021, el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes, por un valor de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL









Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Organico del Presupuesto.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –lcfes–.

<sup>3</sup> Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.



Por el cual se refrenda la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Icfes para la vigencia fiscal 2022

# REFRENDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2022:

CONCEPTO DE GASTO 2022		PRESUPUESTO DE		CUENTAS POR		OTAL AFORO 2022
		GASTOS 2022		PAGAR	II.	JIAL AFURU 2022
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	36.533.335.957	9	490.760.739	\$	37.024.096.696
GASTOS DE PERSONAL	\$	16.005.586.361	9		\$	16.005.586.361
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$	16.005.586.361	\$	•	\$	16.005.586.361
SALARIO	\$	10.571.513.749	\$	- 1	\$	10.571.513.749
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$	3.779.034.136	\$	· , · , · , · , · , · , · , · , · , · ,	\$	3.779.034.136
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$	1.655.038.476	\$		\$	1.655.038.476
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$	17.369.773.682	\$	490.760.739	\$	17.860.534.421
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$	17.369.773.682	\$	490.760.739	\$	17.860.534.421
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	1.902.294.450	\$	303.177.227	\$	2.205.471.677
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$	43.856.396	\$	12.431.860	\$	56.288.256
PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$	1.858.438.054	\$	290.745.367	\$	2.149.183.421
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$	15.467.479.232	\$	187.583.512	\$	15.655.062.744
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE	\$	322.518.014	\$	30.000	\$.	322.548.014
TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	Φ	322.310.014				
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$	5.370.748.706	\$	85.114.425	\$	5.455.863.131
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$	9.451.056.374	\$	41.220.100	\$	9.492.276.474
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$	308.096.138	\$	61.218.987	\$	369.315.125
VIÁTICOS DE ŁOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$	15.060.000	\$	-	\$	15.060.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	2.647.542.314	\$	•	\$	2.647.542.314
PRESTACIONES SOCIALES	\$	110.050.184	\$	•,	\$	110.050.184
PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$	110.050.184	\$		\$	110.050.184
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$	2.537.492.130	\$		\$	2.537.492.130
GASTOS POR TRIBUTOS , MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$	510.433.600	\$		\$	510.433.600
IMPUESTOS CONTRACTOR C	\$	108.833.600	\$	, · -	\$	108.833.600
CONTRIBUCIONES	\$	401.600.000	\$	7-	\$	401.600.000
GASTOS DE OPERACIÓN ÇOMERCIAL	\$	102.882.879.702	\$	5.732.236.357	\$	108.615.116.059
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$	102.882.879.702	\$	5.732.236.357	\$	108.615.116.059
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$	102.882.879.702	\$	5.732.236.357	\$	108.615.116.059
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	629.077.917	\$		\$	629.077.917
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE		Note that				
CUERO	\$	295.155.514	\$	J - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	\$	295.155.514
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$	333.922.403	\$		\$	333.922.403
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$	102.253.801.785	\$	5.732.236.357	\$	107.986.038.142
SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y		F 000 004 040			osterica.	
BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$	5.362.831.342	\$	1.081.772.480	\$	6.444.603.822
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$	4.698.720	0		\$	4.698.720
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$	96.886.271.723		4.650.463.877	0.550	101.536.735.600
GASTOS DE INVERSIÓN	\$		dillo	1.226.260.958		17.448.757.970
INV FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ICFES	\$	1.606.044.699				2.069.700.991
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$	1.606.044.699	50,200	463.656.292	000003	2.069.700.991
	\$	9.147.339.923		113.213.656		9.260.553.579
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$	8.174.457.528		113.213.656		8.287.671.184
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$		\$	113.213.000	\$	972.882.395
INV FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN	ZODOS	912.002.393	Φ		Ф	972.002.393
EL ICFES	\$	5.469.112.390	\$	649.391.010	\$	6.118.503.400
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$	5.469.112.390	6	649.391.010	C	6 110 502 402
TOTAL GASTOS	\$	155.638.712.671				6.118.503.400 <b>163.087.970.725</b>
DISPONIBILIDAD FINAL	\$		\$ \$	1.449.238.034		9.680.944.247
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	S S	165.319.656.918	2246	7 449 252 054	\$	172.768.914.972
	Ÿ	100.018.000.818	7)	1.449.200.004	Ψ	172.700.914.972











Por el cual se refrenda la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Icfes para la vigencia fiscal 2022

## REFRENDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022:

CONCEPTO DE INGRESO 2022	INGRESOS 2022		RESOS 2022 C			TOTAL AFORO 2022
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$	28.539.988.257			\$	28.539.988.257
INGRESOS CORRIENTES	\$	128,537.413.273	\$	548.270.442	\$	129.085.683.715
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$	128.537.413.273	\$	548.270.442	\$	129.085.683.715
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$	128.537,413.273	\$	548.270.442	\$	129.085.683.715
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$		\$	32.185.914	\$	32.185.914
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$	8.211.121.037	\$		\$	8.211.121.037
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$	120.326.292.236	\$	516.084.528,00	\$	120.842.376.764
RECURSOS DE CAPITAL	\$	15.143.243.000	\$	-	\$	15.143.243.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$	15.143.243.000	\$		\$	15.143.243.000
RECURSOS DE LA ENTIDAD	\$	15.143.243.000	\$	7 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	\$	15.143.243.000
TOTAL INGRESOS	\$	143.680.656.273	\$	548.270.442	\$	144.228.926.715
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$	172.220.644.530	\$	548.270.442	\$	172.768.914.972

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Icfes, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 20114, artículo 9° de la Ley 1712 de 20145 y Decreto Nacional 103 de 20156.

Dado en Bogotá D. C., a los 31 días del mes de enero de 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Presidente de la Junta Directiva

Ministra de Educación Nacional de Colombia

Secretario Técnico de la Junta Directiva Secretario General del Icfes

Elaboró: Jimmy Andrés Castro Castillo – Subdirección Financiera y Contable

Revisó: Ana María Cristina De La Cuadra Pigault De Beaupre – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Claudia Marcela Arévalo - Secretaría General. Revisó:

Luis Alberto Colorado – Jefe Oficina Asesora de Planeación Revisó:

Revisó: Lina María García Ulloa - Oficina Asesora de Planeación

William Abel Otero Millán - Subdirector Financiero y Contable William Otero Millán

4 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

<sup>5</sup> Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

<sup>6</sup> Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.









